



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 Coordenadas catastrales con origen en la intersección del meridiano -74.146592 con el paralelo 4.684486, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.326.965 metros y E:92.324.979 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
 Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 17 KENNEDY

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:5.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

- LEYENDA**
- UPL
 - CUERPOS DE AGUA
 - PARQUES
 - SUELO PROTEGIDO
 - PEMP
 - BICs
 - EQUIPAMIENTOS
 - LOTE CATASTRAL
 - MANZANA CATASTRAL
 - MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SIGLAS
CONSOLIDACIÓN	C
CONSERVACIÓN	CO
RENOVACIÓN URBANA	R
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI
TIPOLOGÍA AISLADA	TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

- C/3 TA** Tratamiento de Consolidación
Indica que la tipología es aislada
Altura máxima
- C/3-5** Indica que puede llegar a este máximo número de pisos siempre que presente un frente mínimo de 24 m.
En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El frente debe tener frente a vía con perfil val que o mayor a 22 m, siempre que descienda altura locales superiores a 8 pisos.

C/UNE Tratamiento de Consolidación

Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

Tratamiento de Conservación

Altura base

- CO/3-5** Altura máxima: Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 24 m. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptados como altura base de la BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1 Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.

Los sectores de Interés Urbanístico que no cuenten con ficha de perfil por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

Tratamiento de Conservación

Sector Normativo y Número de pisos

CO/A3 Tratamiento de Conservación

Bien de Interés Cultural Nacional

CO/BIC NAL Tratamiento de Conservación

Conjunto Funerario Bogotá

CO/CFB Tratamiento de Conservación

Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

Tratamiento de Desarrollo

D/Rg 1 Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima base

MI/3 Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima

MI/3 B-urb Actuaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzanas, edificios o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.

DECRETO **555** MAPA No: **CU-5.4.17**

FIRMAS:
 Claudia Nery López Hernández
 Directora General de Bogotá
 María Mercedes Jaramilla García
 Secretaria de Planeación
 Claudia Andrea Ramírez Morales
 Secretaria de Planeación
 Archivo del Área de Asesoría
 Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
29 DIC 2021
POT